



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2023

N° 376-2023

DECRETO N° 080-2023



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2023

Nº 376-2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO
ALCALDE RAFAEL RAMÍREZ COLINA**

DECRETO Nº 080-2023

El Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano **ABOGADO RAFAEL RAMÍREZ COLINA**, proclamado y acreditado como tal por la Junta Electoral Municipal de Maracaibo, según consta en Acta de Proclamación y Credencial emanadas del referido ente comicial, ambas de fecha 23/11/2021, y debidamente juramentado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03/12/2021 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria Nº 156-2021 del 03/12/2021, como Primera Autoridad Civil y Política en la jurisdicción y Jefe del Ejecutivo del Municipio Maracaibo, en uso de las atribuciones que le confiere artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con lo previsto en el artículo 2 y 34 del Decreto con rango valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y con los artículos 54 numeral 4, 84, 88 numerales 1, 2, 3 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, que le faculta para dictar actos administrativos de carácter general denominados "**Decretos**":

CONSIDERANDO

Que el gobierno y administración del Municipio corresponde al Alcalde, quien será la primera autoridad civil y ejerce la representación del Municipio, y tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.

CONSIDERANDO

Que según el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración

Pública, los alcaldes podrán delegar las atribuciones que le estén otorgadas por Ley, a los órganos, funcionarios o funcionarias bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias y funcionarios adscritos a los mismos.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en los artículos 34, 35 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los alcaldes y los superiores jerárquicos de los órganos y

entes de la Administración Pública, así como los demás funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarios bajo su dependencia, así como delegar la firma de documentos en funcionarios adscritas a los mismos.

CONSIDERANDO

Que en vista que **EL SERVICIO DESCONCENTRADO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MARACAIBO (SEDECEMA)** no detenta personalidad jurídica, y siendo que entre sus actividades propias está la de formalizar los contratos de arrendamiento de los locales y espacios bajo la administración del **SERVICIO DESCONCENTRADO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MARACAIBO (SEDECEMA)**, suscripción que según lo establecido compete al Alcalde del Municipio Maracaibo.

DECRETA:

PRIMERO.- Delegar en el ciudadano **EUDU JESUS GARCIA SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.262.779** y de este domicilio, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MARACAIBO (SEDECEMA)**, según consta en Resolución N° **008-2023** de fecha **trece (13) de enero de 2023**, publicada en Gaceta Municipal **No. 014-2023** de fecha **trece (13) de enero del 2023**, las atribuciones para la firma de contratos de arrendamientos, así como la revisión periódica de los cánones de los mismos de los diversos locales y espacios de **SEDECEMA** a los fines de lograr una gestión eficaz y eficiente que brinde una

mayor simplificación de trámites administrativos.

SEGUNDO.- La delegación conferida de atribuciones será aplicada a los actos administrativos, y la firma de todos los documentos que sean necesarios para los arrendamientos que serán realizadas por el **SEDECEMA**.

TERCERO: El funcionario en quien se delegan las atribuciones contenidas en el presente Decreto, será responsable por la ejecución del mismo

CUARTO: La delegación otorgada tendrá como fecha de inicio el día **primero (1°) de enero** del año **2024** y culminará el **treinta y uno (31) de diciembre del 2024**, o cuando éste Despacho resuelva su revocatoria de manera anticipada.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el presente Decreto de Delegación de Atribuciones y Firma, deberá ser publicado en Gaceta Oficial del Municipio.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en Maracaibo, municipio Maracaibo del estado Zulia. A los **veintidós (22)** días del mes de **diciembre** de **2023**. Años **213º** de la Independencia y **164º** de la Federación.

Dios y Federación.

Abg. RAFAEL RAMÍREZ COLINA
ALCALDE DE MARACAIBO
Acta de Sesión Extraordinaria del
Concejo Municipal de Fecha 03/12/2021
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-
2021 del 03/12/2021

